

BUIN, 28 SEP 2023

DECRETO TC. N° 406 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante Decreto Alcaldicio TC N° 329 de fecha 02 de agosto de 2023, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de Licitación Pública denominada **"Adquisición Mobiliario Urbano, para Mejoramiento y Recuperación Integral Plaza Central, Villa Cervantes, Buin"**, y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 02 de agosto de 2023, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-57-LE23.

2.- A la licitación se presentaron las siguientes nueve (9) ofertas:

- ✚ **OFERTA A:** Servicios Edgardo Barra Guzmán E.I.R.L., RUT 76.150.197-6.
- ✚ **OFERTA B:** EBT S.A., RUT 76.105.493-7.
- ✚ **OFERTA C:** Aguilar y Compañía Limitada (Fahneu), RUT 80.335.400-6.
- ✚ **OFERTA D:** Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SpA., RUT 76.176.585-K.
- ✚ **OFERTA E:** Comercializadora Innova2 SpA., RUT 77.598.591-7.
- ✚ **OFERTA F:** Juan Eugenio Caniulef Fuentes, RUT :
- ✚ **OFERTA G:** Nea Construcciones SpA., RUT 77.552.086-8.
- ✚ **OFERTA H:** Radical Mantenimiento y Obras Menores SpA., RUT 77.648.455-5.
- ✚ **OFERTA I:** Construcciones Arriendos, Asesorías Técnicas Triada SFC SPA., RUT 77.766.426-3.

3.- Al momento de la apertura se efectuaron las siguientes observaciones:

- ✚ **OFERTA A: Servicios Edgardo Barra Guzmán E.I.R.L.;** no presenta observaciones en esta etapa de la licitación.
- ✚ **OFERTA B: EBT S.A.;** no presenta los antecedentes administrativos requeridos en el punto 11.1 letras a), b), c), d), e), j), y l) de las Bases Administrativas. Asimismo, no presenta Formato N° 4, exigido en el punto 11.2 letra a) de las Bases Administrativas, ni los Formatos N° 5 y 6, requeridos en el punto 11.3 letras a) y b) de las Bases Administrativas. Razón por la cual esta oferta se declara inadmisibles en conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra b) de las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA C: Aguilar y Compañía Limitada (Fahneu);** no presenta observaciones en esta etapa de la licitación.
- ✚ **OFERTA D: Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SpA.;** no presenta observaciones en esta etapa de la licitación.
- ✚ **OFERTA E: Comercializadora Innova2 SpA.;** no presenta observaciones en esta etapa de la licitación.
- ✚ **OFERTA F: Juan Eugenio Caniulef Fuentes;** no presenta observaciones en esta etapa de la licitación.
- ✚ **OFERTA G: Nea Construcciones SpA.;** no presenta los documentos requeridos en el punto 11.1 letras j), y l) de las Bases Administrativas. Asimismo, no presenta Formato N° 4, exigido en el punto 11.2 letra a) de las Bases Administrativas. Razón por la cual esta oferta se declara inadmisibles en conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra b) de las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA H: Radical Mantenimiento y Obras Menores SpA.;** no presenta los antecedentes administrativos requeridos en el punto 11.1 letras i), j), k), y l) de las Bases Administrativas.

✚ **OFERTA I: Construcciones Arriendos, Asesorías Técnicas Triada SFC SPA.;** no presenta observaciones en esta etapa de la licitación.

4.- Con fecha 22 de agosto de 2023 la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato remite Informe Técnico, en el cual se efectuó un análisis técnico de las ofertas aceptadas al momento de la apertura de la licitación y en este se concluye lo siguiente:

- ✚ **OFERTA A: Servicios Edgardo Barra Guzmán E.I.R.L.;** *"Adjunta especificaciones técnicas y se ajustan a lo solicitado en las respectivas Bases y EETT".*
- ✚ **OFERTA C: Aguilar y Compañía Limitada (Fahneu);** *"Adjunta especificaciones técnicas, "Basurero" y "Juego Modular" ofertados **no corresponde** a lo solicitado en las respectivas Bases y EETT. Proveedor oferta Basurero de 75 litros con distinta descripción al solicitado en Términos de Referencia y juego ofertado es Juego Modular / SM-87-M, lo que no corresponde a lo solicitado."*
- ✚ **OFERTA D: Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SpA.;** *"Adjunta especificaciones técnicas, "Basurero" ofertado no se ajusta a lo solicitado en las respectivas Bases y EETT. El oferente describe Basurero de 75 litros y el solicitado es de 70 litros."*
- ✚ **OFERTA E: Comercializadora Innova2 SpA.;** *"Adjunta especificaciones técnicas, "Escaño" y "Juego modular" ofertado, **no corresponde** a lo solicitado en las respectivas Bases y EETT. Proveedor oferta escaño modelo Praga, y juego modular distinto a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas"*
- ✚ **OFERTA F: Juan Eugenio Caniulef Fuentes;** *"**No adjunta especificaciones de los productos ofertados."***
- ✚ **OFERTA H: Radical Mantenimiento y Obras Menores SpA.;** *"Adjunta especificaciones técnicas y se ajustan a lo solicitado en las respectivas Bases y EETT"*
- ✚ **OFERTA I: Construcciones Arriendos, Asesorías Técnicas Triada SFC SPA.;** *"Adjunta especificaciones técnicas, "Basurero" ofertado **no corresponde** a lo solicitado en las respectivas Bases y EETT. Oferta basurero de 78 litros lo que no corresponde a lo solicitado en las Especificaciones técnicas"*

5.- Que, con fecha 28 de agosto de 2023 se solicita, a través de Foro Inverso, al oferente **Radical Mantenimiento y Obras Menores SpA.**, presentar los siguientes antecedentes administrativos: "copia del RUT de la persona jurídica o cédula electrónica e-RUT, copia de cédula de identidad vigente del o los representantes legales, certificado de Vigencia de la Persona Jurídica, certificado de Poder Vigentes del Representante Legal, documentos requeridos en el punto 11.1 letras i), j), k), y l) de las Bases Administrativas, respectivamente. Respuesta de fecha 29 de agosto de 2023, donde el oferente adjunta los antecedentes solicitados.

6.- El día 31 de agosto de 2023 se reúne la Comisión Evaluadora, quienes previo a aplicar la pauta de evaluación realizaron una revisión de todos los antecedentes tenidos a la vista (proceso de apertura, ofertas presentadas por los oferentes, Informe Técnico de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato y proceso de Foro Inverso), y de este análisis se desprende lo siguiente:

- ✚ **OFERTA A: Servicios Edgardo Barra Guzmán E.I.R.L.,** cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- ✚ **OFERTA B: EBT S.A.,** ratificar que esta oferta sea declarada inadmisibles de acuerdo a lo señalado en el punto 12.1 letra b) de las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA C: Aguilar y Compañía Limitada (Fahneu),** en razón de lo señalado en el Informe Técnico de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, respecto a que el "Basurero" y el "Juego Modular" ofertado por este Proveedor no corresponde a lo solicitado en las Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas),

esta Comisión determina declarar inadmisible esta oferta en conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra f) de las Bases Administrativas.

- ✚ **OFERTA D: Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SpA.**, en razón de lo señalado en el Informe Técnico de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, respecto a que el “Basurero” ofertado por este Proveedor no corresponde a lo solicitado en las Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas), esta Comisión determina declarar inadmisible esta oferta en conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra f) de las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA E: Comercializadora Innova2 SpA.**, en razón de lo señalado en el Informe Técnico de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, respecto a que el “Escaño” y el “Juego Modular” ofertado por este Proveedor no corresponde a lo solicitado en las Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas), esta Comisión determina declarar inadmisible esta oferta en conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra f) de las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA F: Juan Eugenio Caniulef Fuentes**, en razón de lo señalado en el Informe Técnico de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, respecto a que este Proveedor no presenta especificaciones de los productos ofertados, esta Comisión determina declarar inadmisible esta oferta en conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra f) de las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA G: Nea Construcciones SpA.**, ratificar que esta oferta sea declarada inadmisible, según lo establecido en el punto 12.1 letra b) de las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA H: Radical Mantenimiento y Obras Menores SpA.**, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- ✚ **OFERTA I: Construcciones Arriendos, Asesorías Técnicas Triada SFC SPA.**, en razón de lo señalado en el Informe Técnico de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, respecto a que el “Basurero” ofertado por este Proveedor no corresponde a lo solicitado en las Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas), esta Comisión determina declarar inadmisible esta oferta en conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra f) de las Bases Administrativas.

7.- En virtud de lo señalado se procede a realizar la evaluación de las dos (2) ofertas admisibles, las que obtuvieron el siguiente puntaje y orden de prelación:

Orden de Praelación	Oferente	Total
1°	Servicios Edgardo Barra Guzmán E.I.R.L.	90,00%
2°	Radical Mantenimiento y Obras Menores SpA.	61,99%

8.- Que por **Memorándum N° 900**, de fecha 05 de septiembre de 2023, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde decretar la adjudicación de la licitación pública **“Adquisición Mobiliario Urbano, para Mejoramiento y Recuperación Integral Plaza Central, Villa Cervantes, Buin”** ID 2723-57-LE23 al oferente **Servicios Edgardo Barra Guzmán E.I.R.L.** Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Informe Comisión Evaluadora, de fecha 31 agosto de 2023, licitación pública ID 2723-57-LE23.
- ✚ Memo N° 689, de fecha 22 de agosto de 2023, por medio del cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato remite el Informe Técnico.
- ✚ Formato N° 1, Identificación del Proponente.
- ✚ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Ofertar.
- ✚ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar.
- ✚ Formato N° 2-C, Declaración Simple Aceptación de las Condiciones de la Propuesta.

- ✚ Formato N° 2-D, Declaración Simple Sobre SalDOS Insolutos, Art. 4 de la Ley N° 19.986.
- ✚ Formato N° 4, Oferta Técnica.
- ✚ Especificaciones Técnicas.
- ✚ Formato N° 5, Oferta Económica por Ítem.
- ✚ Formato N° 6, Servicio de Despacho.
- ✚ RUT de la Empresa.
- ✚ Fotocopia RUT del Representante Legal.
- ✚ Extracto Constitución y Certificado de Vigencia de la Sociedad.
- ✚ Certificado de Administración y Uso de razón social otorgados al Representante Legal.
- ✚ Comprobante de Ingreso de la Oferta, Portal de Mercado Público.
- ✚ Comportamiento Contractual-Portal de Mercado Público.
- ✚ Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar – Portal de Mercado Público.
- ✚ Ficha del Proveedor, generada por el Portal de Mercado Público.

9.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la adjudicación.

DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada “Adquisición Mobiliario Urbano, para Mejoramiento y Recuperación Integral Plaza Central, Villa Cervantes, Buin” ID 2723-57-LE23, al Oferente **Servicios Edgardo Barra Guzmán E.I.R.L.**, RUT N° 76.150.197-6.

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formatos y Anexos; documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por un monto total de **\$8.008.700.-** (ocho millones ocho mil setecientos pesos), I.V.A. Incluido.

4.- El municipio pagará al proveedor el valor de la adquisición a través de un (1) solo estado de pago; de acuerdo a lo establecido en el Punto 23 de las Bases Administrativas de la presente licitación.

5.- El plazo de entrega de los productos será de **quince (15) días hábiles, contados desde la aceptación de la Orden de Compra.**

6.- A la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato** le corresponderá efectuar las labores de Unidad Técnica, debiendo designar a un funcionario encargado de la labor de inspección técnica del servicio (ITS), el que deberá ser designado como tal por decreto alcaldicio, en caso que no se realice el nombramiento, corresponderá que dicha labor sea realizada por el Director de la Unidad Técnica.

7.- La notificación del presente decreto se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Portal www.mercadopublico.cl, inmediatamente después de recepcionado el presente decreto de adjudicación.

8.- Una vez adjudicada la licitación en el sistema de información, el acuerdo de voluntades entre el Municipio y el oferente se formalizará mediante la emisión de una Orden de Compra por parte de la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl y la aceptación de ésta por parte del oferente adjudicado, sin perjuicio que las relaciones entre las partes se regirán por lo establecido en las bases del proceso y, por tratarse de una adquisición que involucra un monto superior a 100

UTM e inferior a 1.000 UTM y de bienes de simple y objetiva especificación, todo ello en conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

9.- La adquisición será financiada totalmente con recursos de la Municipalidad de Buin, imputados a la cuenta presupuestaria 215.31.02.004.014.002 "Mejoramiento y Recuperación Integral Plaza Central, Villa Miguel Cervantes".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIMAAO
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Adjudicación\Adquisición Mobiliario Urbano, para Mejoramiento y Recuperación Integral Plaza Central Villa Cervantes.doc